

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0022-00
La Paz, 30 de mayo de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 25322 de 5 de marzo de 1999 y la Resolución Administrativa N° 05-0018-00 de 7 de abril de 2000, ampliaron el plazo del empadronamiento, el pago y la liquidación del Impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (RAU).

Que, no obstante las ampliaciones de plazo, la Administración Tributaria por circunstancias de carácter técnico administrativo no pudo concluir con la implementación de los sistemas para el empadronamiento y la recaudación del Régimen Agropecuario Unificado.

Que, los sujetos pasivos del RAU han solicitado a las Direcciones Distritales mayor diferimiento en el plazo para el pago de este impuesto; ante dicha petición, se hace necesario dar curso a las referidas solicitudes.

POR TANTO:

El Servicio Nacional de Impuestos Internos, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 127° del Código Tributario.

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2000, el plazo para el pago del Impuesto al Régimen Agropecuario Unificado correspondiente a las gestiones 1995 y 1996.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS